

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 12** *ORDEN 404/2011, de 18 de febrero, por la que se procede a la corrección de errores de la Orden 97/2011, de 19 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero de 2011), por la que se convocaban puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos.*

Advirtiendo error en la publicación de la Orden 97/2011, de 19 de enero, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero de 2011), página 30, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo de la referida Orden se modifica el mérito no preferente número 1 del puesto 63660 “Subsección Contratación y Gestión Económica”, Grupo B/C y nivel de complemento de destino 22, adscrito a Organismo Autónomo Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, Subdirección General Gestión Económica y Régimen Interior, Subsección Contratación y Gestión Económica, por error de transcripción.

Donde dice: “Experiencia en tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa, 3 puntos”.

Debe decir: “Experiencia en tramitación y seguimiento de expedientes de contratación administrativa especial, 3 puntos”.

Se concede un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección, para que los interesados que quieran concursar al mencionado puesto 63660 “Subsección Contratación y Gestión Económica”, presenten solicitudes en el Registro de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2011.—La Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración PD (Orden 756/2010, de 25 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo de 2010), la Secretaria General Técnica, Rosario Jiménez Santiago.

(03/6.936/11)